



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Solicitud de Propuestas Selladas Núm. 23-0051

Para la adquisición de combustible, lubricante, servicio de cambio de aceite y filtro, y servicio de lavado para vehículos de motor para todas las entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico

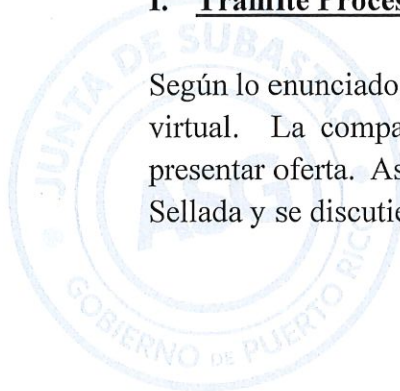
En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 24 de agosto de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Solicitud de Propuestas Selladas Núm. 23-0051 (en adelante, RFP, por sus siglas en inglés), para la adquisición de combustible, lubricante, servicio de cambio de aceite y filtro, y servicio de lavado para vehículos de motor para todas las entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el pliego del RFP desde ese día.

El Pliego del RFP, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una propuesta. Asimismo, disponía las fechas de la reunión pre-propuesta, entrega de oferta y el Acto de Apertura.

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el **viernes, 13 de enero de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

Según lo enunciado, el lunes, 29 de agosto de 2022, se celebró la reunión pre-propuesta de manera virtual. La comparecencia era de carácter compulsorio para todo proponente interesado en presentar oferta. Asistieron doce (12) proponentes. En esta se explicó el propósito de la Propuesta Sellada y se discutieron las especificaciones que se requerían para esta solicitud.



[Handwritten signatures in blue ink]

El 6 de septiembre de 2022, por medio de la primera notificación se contestaron las preguntas realizadas por los proponentes interesados en participar de esta Solicitud de Propuesta Sellada.

Posteriormente, el 12 de septiembre de 2022, fue remitida la primera enmienda. En esta se notificaron las nuevas fechas de entrega de propuesta y Acto de Apertura. En esa fecha fue remitida la segunda notificación que incluía la aclaración de las preguntas sometidas que aun faltaban por contestar.

Finalmente, los proponentes interesados debían presentar sus propuestas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente, en o antes del 16 de septiembre de 2022, a las 9:30 am, según fue establecido en la primera enmienda. El Acto de Apertura se efectuó ese día a las 10:00 am.

A la fecha y hora límite para presentar propuestas, la Junta había recibido físicamente tres (3) propuestas. Estas fueron presentadas por:

- 1. American Petroleum Company, Inc.**
- 2. Olein Recovery Corporation**
- 3. TotalEnergies Marketing Puerto Rico, Corp.**

Recibidas las propuestas para el RFP, el Área de Adquisiciones de la ASG procedió a evaluarlas e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas.

Luego de recibir el informe preliminar el 7 de octubre de 2022, se recomendó realizar un proceso de "*Best and Final Offer*" (BAFO, por sus siglas en inglés), con el fin de aclarar dudas sobre las propuestas. Es por ello, que, mediante la notificación general, se informó a todos los proponentes que luego de la evaluación inicial estaban calificados. Así también, en la referida notificación. Se citó a American Petroleum Company, Inc. y a TotalEnergies Marketing Puerto Rico, Corp. Estos tenían que asistir a la Junta de Subastas el viernes, 14 de octubre de 2022, y se les informó que la fecha límite para someter ante esta Junta cualquier aclaración en o antes del lunes, 17 de octubre de 2022.

Recibidos los BAFO, el Área de Adquisiciones de la ASG procedió a evaluarlos e hizo su recomendación a la Junta de Subastas. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las propuestas y la recomendación recibida, para entonces determinar cuáles propuestas cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y cuál representan el mejor valor para Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Propuesta

Las propuestas recibidas conforme a los documentos del RFP Núm. 22-0051 fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: términos y condiciones, cumplimiento de especificaciones, desempeño pasado, capacidad financiera, propuesta técnica, propuesta de precio y finalmente, si representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. Es meritorio recalcar que el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio menor ofrecido.

Las especificaciones y condiciones especiales del Pliego del RFP 22-0051 fueron desarrolladas por la ASG. Los proponentes vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles descritos en estas.

Este RFP contaba con un alcance de trabajo que incluía entre otros: (a) Servicio de Combustible para la Flota del Gobierno de Puerto (b) Servicio de Entrega “On Site” de Combustible; (c) Servicio al Cliente; (d) Facturación y Sistemas de Cuentas; y (e) Servicios Adicionales Solicitados.

La evaluación de las propuestas se hizo basándose en el desglose de puntos según la Tabla en el inciso 9.2 del pliego de la propuesta. En la mencionada tabla, la evaluación dicta de la siguiente manera: propuesta de precio con cuarenta (40) puntos; capacidad técnica con treinta (30) puntos; desempeño pasado y capacidad financiera con quince (15) puntos.

Para determinar si la propuesta es beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Solicitud de Propuesta Sellada, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del proponente.

Por otra parte, las propuestas tenían que estar acompañadas, de sin limitarse a: (1) una fianza de licitación por quinientos mil dólares (\$500,000) a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) las respuestas a los criterios de evaluación dispuestos en los documentos del RFP; (3) carta de presentación; (4) la información sobre los servicios solicitados; (5) las certificaciones correspondientes y (6) estados financieros auditados de los últimos 2 años. Estos requisitos eran indispensables para que la propuesta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas. Los documentos publicados del RFP tenían que ser incluidos al someter las propuestas.

La Junta de Subastas dentro de sus facultades evaluó tanto las propuestas recibidas como las recomendaciones de forma minuciosa para determinar cuál de estas cumplía con las necesidades del Gobierno de Puerto Rico.

Habiendo dicho eso, señalamos que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos, no son indispensables para evaluar la propuesta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 7, del pliego de la solicitud de propuesta Núm. 23-0051, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“[...] la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Analizados estos factores y evaluadas las propuestas en su totalidad, esta Junta está en posición de decidir si las ofertas recibidas representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

III. Proponentes Agraciados

Luego de realizar la evaluación de las propuestas recibidas para el RFP 22-0051, la Junta de Subastas, en su reunión del **viernes, 13 de enero de 2023**, determinó que las propuestas que mejor responden a las necesidades y representando así el mejor valor del Gobierno de Puerto Rico son las presentadas por:

- 1. American Petroleum Company, Inc., para servicio de entrega “On Site” de Combustible**
- 2. TotalEnergies Marketing Puerto Rico, Corp.**

Los Proponentes aquí mencionados cumplieron con las necesidades del Estado, así como con los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* del RFP Núm. 23-0051. Veamos.

Las puntuaciones otorgadas a los Proponentes Agraciados por parte del personal designado sobrepasan el 70% de los puntos, aplicando la fórmula dispuesta en la sección II de esta Resolución.

Todos los Proponentes Agraciados de forma general presentaron¹ la mayoría de los documentos emitidos por esta Junta relacionados al RFP ante nos; la fianza de licitación válida, firmada y en original por la cantidad de quinientos mil (\$500,000) dólares; respuestas a los criterios de evaluación de desempeño pasado y enfoque técnico; la certificación de la propuesta; el estado financiero; carta de presentación.

En cuanto a la parte técnica, los Proponentes Agraciados demostraron que ostentan la capacidad para cumplir satisfactoriamente las necesidades del Gobierno y proveer el combustible y los demás servicios solicitados para las entidades gubernamentales.

¹ Algunos de los documentos considerados subsanables, fueron provistos o enmendados mediante la entrega del BAFO.

Respecto al desempeño pasado y capacidad financieras, estas compañías demostraron que están capacitadas para brindar al Gobierno los servicios aquí adjudicados y que cuentan con estabilidad económica.

Hacemos constar que la compañía **TotalEnergies Marketing Puerto Rico, Corp.**, en comunicación recibida el 30 de diciembre de 2022, remitió la respuesta del requerimiento que hizo la Junta de Subastas si aun sostenían su propuesta. Estos respondieron en la afirmativa donde nos indicaron que su propuesta está vigente hasta el 16 de enero de 2023.

Asimismo, hacemos constar que las evaluaciones iniciales presentadas a esta Junta por parte del Área de Adquisiciones de la ASG fueron tomadas en consideración para solicitar la Oferta Final y Mejor y poder otorgar la *buena pro* de este RFP.

Así las cosas, el inciso 5.5 del Pliego del RFP ante nos dispone que: “[l]a Junta de Subastas adjudicará al(los) Proponente(s) que cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones, y represente el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. La Junta de Subastas se reserva el derecho de seleccionar más de un Proponente”.

Por tanto, y tras el análisis integral de todos los renglones requeridos, concluimos que las propuestas aquí adjudicadas representan el mejor valor para el Gobierno y los Proponentes cuentan con la capacidad de satisfacer las necesidades del Estado.

IV. Proponentes No Agraciados

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los factores expuestos en la sección II de esta Resolución de Adjudicación, la Junta de Subastas concluye que no cumplen con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones o no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, las propuestas presentadas por:

- 1. American Petroleum Company, Inc., C. Servicios Adicionales Solicitados**
- 2. Olein Recovery Corp.**

A continuación, esbozamos las razones por las cuales se rechazan estas partidas a los proponentes.

La compañía **American Petroleum Company, Inc.**, presentó en su propuesta en la parte c algunos aceites y lubricantes al por mayor. En esta solicitud de propuesta sellada se solicita el servicio de cambio de aceite y filtro. Es por ello, que American no cumple con lo requerido.

Por su parte la compañía **Olein Recovery Corp**, obtuvo una puntuación de 29.44 en la propuesta presentada. Debemos puntualizar que, aunque Olein obtuviera una puntuación mayor, este solo presentó propuesta para la venta de aceites y lubricantes. Como expresamos esta solicitud requiere

que se provea el servicio de cambio de aceite y filtro. La propuesta presentada por Olein no cumple con lo que busca esta solicitud de propuesta sellada.

Por lo antes expuesto, la Junta de Subastas de la ASG, entiende que las ofertas por los proponentes descritos en la sección IV de esta Resolución, no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico

V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones, tanto postales como electrónicas, suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por

correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta.

VI. Instrucciones.

Los Proponentes Agraciados con la *buena pro* del RFP 23-0051 deberán presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso, una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla, dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, los Proponentes Agraciados deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

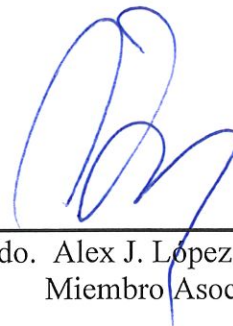
VII. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* a los Proponentes indicados en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, y López Echegaray. El Miembro Asociado Toro Chiqués no intervino.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Lcdo. Alex J. López Echegaray
Miembro Asociado

Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy, 13 de enero de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figuran en las propuestas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los proponentes que sometieron propuestas para la Solicitud de Propuestas Selladas Núm. 23-0051.

American Pretroleum Co. Inc.

info@americanpetroleumpr.com

Olein Recovery Corp.

jcperezcorujo@gmail.com

TotalEnergies Marketing PR Corp.

monica.garcia@totalenergies.pr



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



Resolución de Adjudicación
RFP Núm. 23-0051

Componente de Precio	American Petroleum			Componente de Precio	Total Energies		
	Tipo de Combustible				Tipo de Combustible		
	Premium	Regular	Diesel		Premium	Regular	Diesel
A. Servicio de Combustible para la Flota del GPR				A. Servicio de Combustible para la Flota del GPR			
NYMEX RBOB (regular y premium) y NYMEX HO (diesel). Promedio semanal (lunes a viernes de la semana anterior). Días feriados, se repite la publicación del día anterior al feriado. Para ejemplo estamos utilizando promedios de la semana del DDMMYYYY al DDMMYYYY.	NB	NB	NB	NYMEX RBOB (regular y premium) y NYMEX HO (diesel). Promedio semanal (lunes a viernes de la semana anterior). Días feriados, se repite la publicación del día anterior al feriado. Para ejemplo estamos utilizando promedios de la semana del DDMMYYYY al DDMMYYYY.	\$ 2.39330	\$ 2.39330	\$ 3.57130
Excise Tax	\$ 0.16	\$ 0.16	\$ 0.04	Excise Tax	\$ 0.16	\$ 0.16	\$ 0.04
Crude Oil Tax (Crudita)	\$ 0.37	\$ 0.37	\$ 0.37	Crude Oil Tax (Crudita)	\$ 0.37	\$ 0.37	\$ 0.37
Oil Spill Tax	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	Oil Spill Tax	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Diferencial Fijo				Diferencial Fijo	\$ 0.48	\$ 0.36	\$ 0.37
				Cargo por servicio para producto adquirido en estaciones de servicio en Vieques y/o Culebra. Solo aplica a este volumen.	\$ 0.20	\$ 0.20	\$ 0.20

Componente de Precio	American Petroleum			Componente de Precio	Total Energies		
	Tipo de Combustible				Tipo de Combustible		
	Premium	Regular	Diesel		Premium	Regular	Diesel
B. Servicio de Entrega "On Site" de Combustible				B. Servicio de Entrega "On Site" de Combustible			
NYMEX RBOB (regular y premium) y NYMEX HO (diesel). Promedio semanal (lunes a viernes de la semana anterior). Días feriados, se repite la publicación del día anterior al feriado. Para ejemplo estamos utilizando promedios de la semana del DDMMYYYY al DDMMYYYY.				NYMEX RBOB (regular y premium) y NYMEX HO (diesel). Promedio semanal (lunes a viernes de la semana anterior). Días feriados, se repite la publicación del día anterior al feriado. Para ejemplo estamos utilizando promedios de la semana del DDMMYYYY al DDMMYYYY.	\$ 2.39330	\$ 2.39330	\$ 3.57130
Excise Tax	\$ 0.160	\$ 0.160	\$ 0.040	Excise Tax	\$ 0.160	\$ 0.160	\$ 0.040
Crude Oil Tax (Crudita)	\$ 0.369	\$ 0.369	\$ 0.369	Crude Oil Tax (Crudita)	\$ 0.369	\$ 0.369	\$ 0.369
Oil Spill Tax	\$ 0.002	\$ 0.002	\$ 0.002	Oil Spill Tax	\$ 0.002	\$ 0.002	\$ 0.002
Diferencial Fijo				Diferencial Fijo	\$ 0.310	\$ 0.190	\$ 0.190
Identifique otros aquí				Cargo por servicio para producto entregado en Vieques y/o Culebra. Solo aplica a este volumen. Se requiere orden mínima de 4,000 galones	\$ 0.300	\$ 0.300	\$ 0.300
Identifique otros aquí				Cargo por entregas < 1,000 galones	\$ 0.050	\$ 0.050	\$ 0.050
Identifique otros aquí				Identifique otros aquí			
Identifique otros aquí							
Identifique otros aquí							

Componente de Precio	American Petroleum			Total Energies		
	Unidad	Precio Cotizado*	Comentarios	Unidad	Precio Cotizado*	Comentarios
C. Servicios Adicionales Solicitados						
EJEMPLO: Cambio de Aceite y Filtro - Regular. Máximo de cinco (5) cuartos por vehículo. Cuartos adicionales se cobrarán por separado. Identifique si ofrece filtro original en la sección de comentarios.	UNO	\$35.00	Incluye filtros originales	UNO	\$35.00	Incluye filtros originales
Lavado exterior e interior para vehículos livianos y "SUV's" (en estaciones que ofrecen el servicio)	UNO	NB		UNO	NB	
Lavado exterior e interior para vanes de pasajeros y vanes de carga (en estaciones que ofrecen el servicio)	UNO	NB		UNO	NB	
Cambio de Aceite y Filtro - Regular. Máximo de cinco (5) cuartos por vehículo. Cuartos adicionales se cobrarán por separado. Identifique si ofrece filtro original en la sección de comentarios.	UNO	NB		UNO	NB	
Cuarto adicional a los cinco (5) cuartos - Aceite Regular	CUARTO	NB		CUARTO	NB	
Cambio de Aceite y Filtro- Aceite Sintético. Máximo de 5 cuartos por vehículo. Cuartos adicionales se cobrarán por separado. Identifique si ofrece filtro original en la sección de comentarios.	UNO			UNO		
Cuarto adicional a los cinco (5) - Aceite Sintético	CUARTO			CUARTO		
Aceite Lubricante mineral para motores de gasolina y Diesel que incluye todas las Viscosidades de acuerdo al vehículo. Venta por cuartos.	CUARTO	\$ 3,983	47.82 caja 12/1qt	CUARTO	\$ 3,983	47.82 caja 12/1qt
Aceite Lubricante sintético para motores de gasolina y Diesel que incluye todas las Viscosidades de acuerdo al vehículo. Venta por cuartos.	CUARTO	NB		CUARTO	NB	
Aceite de transmisión manual y automática que cumpla con las especificaciones de cada vehículo. Venta por cuartos.	CUARTO	\$ 4,045	ATF: \$48.54 12/1QT GEAR:\$34.97 6/1 QT	CUARTO	\$ 4,045	
Líquido de dirección asistida "Power steering" que cumpla con las especificaciones de cada vehículo. Venta por cuartos.	CUARTO		\$28.80 12/12oz	CUARTO		
Líquido de frenos que cumpla con las especificaciones de cada vehículo. Venta por cuartos.	CUARTO		\$32.31 12/12oz	CUARTO		
Identifique otros aquí			\$5.24 \$62.90 12/1qt			
Identifique otros aquí			\$4.075 \$48.90 12/1QT			
Identifique otros aquí						